

PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.
BOULEVARD RODOLFO CHAVEZ CARRILLO KM. 3.5 COLIMA, COL., TELS.-308-528 Y 308-500



Juan M. Ochoa

De conformidad al Decreto que crea a la Procesadora Municipal de Carne, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, el día 12 de Mayo de 1984 y de acuerdo a sus Artículos 11, 13, 18, 19 y 20, que facultan al Director General de la Procesadora Municipal de Carne, para celebrar Acuerdos, se suscribe el presente CONVENIO entre la Procesadora Municipal de Carne representada por el C. ALEJANDRO OCHOA GOMEZ, en su carácter de Director General y por otra parte por los C. LEONIDES COBIAN LOPEZ, JUAN MARTÍN RAMÍREZ RAMÍREZ Y VICENTE TORRES COBIAN, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Trabajos y Conflictos respectivamente del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne.

Así como los testigos de calidad, C. ENRIQUE MICHEL RUIZ, en su calidad de Presidente del H. Ayuntamiento de Colima y Presidente del Consejo de Administración de la Procesadora Municipal de Carne y el C. AGUSTÍN MARTELL VALENCIA, Secretario General de la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

Con la finalidad de ratificar los incrementos al Sueldo y a las Prestaciones que otorga la Procesadora Municipal de Carne a los trabajadores que se encuentran afiliados al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne, los cuales se detallan a continuación:

PRIMERO: Se autoriza un incremento del 13% con retroactividad al primero de enero del año 2001, al Sueldo, Sobresueldo y Prestaciones Nominales, como son: Previsión Social Múltiple, Despensa, Ayuda de renta y Bono de Transporte, y en el caso de los Quinquenios en la proporción que les corresponda.

SEGUNDO: Se autoriza el incremento de seis días por año hasta el año de 2003, por el concepto de Canasta Básica pagaderos en la segunda quincena del mes de abril de cada año, del periodo señalado.

TERCERO: Se autoriza el incremento de un día de sueldo a los Quinquenios autorizados, quedando de la siguiente manera:

- Primer Quinquenio.....-Cuatro días de sueldo
- Segundo Quinquenio.-Cinco días de sueldo
- Tercer Quinquenio.....-Seis días de sueldo
- Cuarto Quinquenio.... -Siete días de sueldo

Agustín Martell Valencia

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCUELA
COLIMA

AA

Quinto Quinquenio.....Ocho días de sueldo.
Sexto Quinquenio.....Diez días de sueldo.

CUARTO: Se autoriza el incremento del 13% al Bono Anual, Seguro de Vida y Becas Escolares, aplicado en el año 2000.

QUINTO: Se autoriza el incremento de un día adicional a los nueve días económicos convenidos con anterioridad, para llegar a un total de diez días en los mismos términos en que actualmente se otorgan.

SEXTO: Todos los beneficios señalados en el presente CONVENIO y los acordados con anterioridad, se aplicarán de igual manera a los empleados jubilados o pensionados.

Leído que fue el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman quienes en el intervienen, a los cinco días del mes de abril de dos mil uno.

POR LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.

Alejandro Ochoa Gomez
C. ALEJANDRO OCHOA GOMEZ.
DIRECTOR GENERAL.



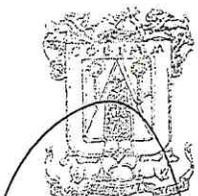
POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.

C. LEONIDES COBIAN LOPEZ.
SECRETARIO GENERAL

Vicente Torres Cobian
C. VICENTE TORRES COBIAN.
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS.

Juan Martín Ramírez Ramírez
C. JUAN MARTÍN RAMÍREZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

TESTIGOS DE HONOR.



H. Ayuntamiento de Colima
PRESIDENCIA

Enrique Michel Ruiz
C. ENRIQUE MICHEL RUIZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.

Agustín Martell Valencia
LIC. AGUSTÍN MARTELL VALENCIA.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCOLAFON
COLIMA